NACIONES UNIDAS

Asamblea General

QUINCUAGÉSIMO PERÍODO DE SESIONES

Documentos Oficiales

TERCERA COMISIÓN
44ª sesión
celebrada el jueves
30 de noviembre de 1995
a las 10.00 horas
Nueva York

ACTA RESUMIDA DE LA 44ª SESIÓN

Presidente:	Sra. ALVAREZ (Vicepresidenta)	(República Dominicana)
más tarde:	Sr. RATA	(Nueva Zelandia)

SUMARIO

TEMA 112 DEL PROGRAMA: CUESTIONES RELATIVAS A LOS DERECHOS HUMANOS (continuación)

a) APLICACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE DERECHOS HUMANOS (continuación)

b) CUESTIONES RELATIVAS A LOS DERECHOS HUMANOS, INCLUIDOS DISTINTOS CRITERIOS PARA MEJORAR EL GOCE EFECTIVO DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LAS LIBERTADES FUNDAMENTALES (continuación)

c) SITUACIONES RELATIVAS A LOS DERECHOS HUMANOS E INFORMES DE RELATORES Y REPRESENTANTES ESPECIALES (continuación)

d) APLICACIÓN AMPLIA DE LA DECLARACIÓN Y PROGRAMA DE ACCIÓN DE VIENA Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS (continuación)

e) INFORME DEL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS DERECHOS HUMANOS (continuación)

TEMA 107 DEL PROGRAMA: ADELANTO DE LA MUJER (continuación)

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada, *y dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación*, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-794, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.

Distr. GENERAL
A/C.3/50/SR.44
17 de mayo de 1996
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

95-82552 (S)

En ausencia del Sr. Tshering (Bhután), la Sra. Álvarez (República Dominicana), Vicepresidenta, ocupa la Presidencia.

Se declara abierta la sesión a las 11.00 horas.

TEMA 112 DEL PROGRAMA: CUESTIONES RELATIVAS A LOS DERECHOS HUMANOS (continuación) (A/50/83, A/50/76, A/50/82, A/50/130, A/50/131, A/50/138-S/1995/299, A/50/139, A/50/169-S/1995/343, A/50/215-S/1995/475, A/50/254-S/1995/501, A/50/267, A/50/345, A/50/407, A/50/425-S/1995/787, A/50/437, A/50/475, A/50/483, A/50/523-S/1995/845, A/50/673, A/50/675-S/1995/884, A/50/689-S/1995/890, A/50/707 y A/50/758)

a) APLICACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE DERECHOS HUMANOS (continuación) (A/50/40, A/50/44, A/50/75-E/1995/10, A/50/78-E/1995/11, A/50/93-E/1995/16, A/50/122-E/1995/18, A/50/160, A/50/164, A/50/469, A/50/472, A/50/505, A/50/512 y A/50/755)

b) CUESTIONES RELATIVAS A LOS DERECHOS HUMANOS, INCLUIDOS DISTINTOS CRITERIOS PARA MEJORAR EL GOCE EFECTIVO DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LAS LIBERTADES FUNDAMENTALES (continuación) (A/50/57, A/50/80, A/50/173, A/50/188, A/50/343, A/50/440, A/50/446, A/50/452, A/50/495, A/50/514, A/50/566, A/50/653, A/50/678, A/50/681 y Add.1, A/50/682, A/50/685, A/50/698, A/50/714, A/50/729, A/50/736 y A/50/765-S/1995/967; A/C.3/50/5 y A/C.3/50/6)

c) SITUACIONES RELATIVAS A LOS DERECHOS HUMANOS E INFORMES DE RELATORES Y REPRESENTANTES ESPECIALES (continuación) (A/50/57, A/50/61-S/1995/16, A/50/69-S/1995/79, A/50/71-S/1995/80, A/50/81, A/50/92-E/1995/15, A/50/96, A/50/178, A/50/183, A/50/207, A/50/220, A/50/268-S/1995/531, A/50/269-S/1995/536, A/50/281, A/50/285-S/1995/573, A/50/287-S/1995/575, A/50/295-S/1995/597, A/50/302-S/1995/594, A/50/329, A/50/354-S/1995/696, A/50/358-S/1995/712, A/50/441-S/1995/801, A/50/471, A/50/558, A/50/567, A/50/568, A/50/569, A/50/661, A/50/662, A/50/663, A/50/709-S/1995/915, A/50/727-S/1995/993, A/50/734, A/50/767 y A/50/782; A/C.3/50/9)

d) APLICACIÓN AMPLIA DE LA DECLARACIÓN Y PROGRAMA DE ACCIÓN DE VIENA Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS (continuación) (A/50/36)

e) INFORME DEL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS DERECHOS HUMANOS (continuación) (A/50/36 Y A/50/743)

1. El Sr. VOLSKI (Georgia) dice que las tradiciones y la cultura de su país constituyen un buen ejemplo de coexistencia pacífica de diversos grupos étnicos y religiones, y que lo que ahora impide asegurar el ejercicio de los derechos humanos fundamentales es la difícil situación económica y social. La asistencia que han proporcionado a Georgia las instituciones humanitarias de las Naciones Unidas y los países donantes ha tenido gran valor y ha contribuido a que se adopte una nueva constitución y a que se celebren elecciones parlamentarias y presidenciales en Georgia. El país tiene buenas perspectivas de recuperación económica y su Gobierno ha adoptado una política dirigida a mejorar las condiciones de vida y a fomentar el respeto de los derechos humanos.

2. Lamentablemente, la agresividad del separatismo está obstaculizando la transformación democrática de los Estados. Las causas del conflicto que ha surgido en Abjasia son de carácter político, pero las consecuencias del genocidio sufrido por la población de esa región suponen una carga pesada para toda la población de Georgia tanto en lo moral como en lo material. Se necesitan medidas enérgicas para restaurar el estado de derecho y detener la matanza y el odio desenfrenado que ya han alcanzado proporciones alarmantes.

3. Es de importancia fundamental para todo Estado mantener la paz y la estabilidad y asegurar que se respeten los derechos humanos en todo el mundo. El mandato de toda operación de mantenimiento la paz debe estar bien definido para así reflejar su propósito esencial, que es el respeto de los derechos humanos. El establecimiento de tribunales penales internacionales debe basarse en los mismos principios. La educación y el fomento de la tolerancia podrán servirle a la comunidad internacional para inspirar a toda la humanidad la esperanza de una vida mejor.

4. El Sr. NAJEM (Líbano) dice que Israel ha violado los derechos humanos flagrante y continuamente en los territorios ocupados del Líbano meridional, el oeste de Bekaa y las zonas colindantes. Ha sometido a la población a todo tipo de torturas y malos tratos, y sigue una política que se contrapone en todo a los principios de los Convenios de Ginebra y del derecho internacional sobre los derechos humanos. Contraviniendo el Convenio de Ginebra relativo a la protección de las personas civiles en tiempo de guerra, se mantiene a civiles en campos de prisioneros sin acusación ni juicio y se les obliga a vivir en condiciones que no satisfacen ni las normas mínimas del trato humanitario de reclusos. Israel no deja de enviar palestinos al Líbano, con lo cual viola la soberanía libanesa y el derecho internacional, y expulsa de sus poblados a numerosas familias para enviarlas a zonas situadas fuera de los territorios ocupados. Con ataques aéreos dirigidos contra la población civil y con asaltos nocturnos a los poblados han muerto muchos inocentes y han quedado destruidas muchas propiedades. Recientemente fueron asesinados tres niños de la misma familia. En las últimas dos semanas, solamente Israel ha lanzado 6.000 granadas de mortero contra objetivos situados en el sur del Líbano.

5. Al no cumplir la resolución 450 (1978) del Consejo de Seguridad, en la cual se le exige se retire de los territorios libaneses de manera inmediata, total e incondicional, Israel ha conseguido prolongar e intensificar la violación de los derechos humanos en el Líbano. Se necesita el apoyo internacional para acabar con esa situación.

6. El Sr. Rata (Nueva Zelandia), Vicepresidente, ocupa la Presidencia.

7. El Sr. VASSYLENKO (Ucrania) dice que con el fin de la guerra fría y la caída del comunismo, a las Naciones Unidas les corresponde participar con mayor intensidad en el fomento de la cooperación internacional dirigida a la promoción y la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales. En ese sentido, su delegación aplaude la labor realizada por el Alto Comisionado para los Derechos Humanos, que se describe en el informe (A/50/36). Deberían ampliarse las funciones de coordinación del Alto Comisionado, sobre todo estableciendo la capacidad de preparar y supervisar las distintas facetas sustantivas y administrativas de los órganos encargados de vigilar el cumplimiento de los derechos humanos y de las actividades preventivas.

8. Su delegación se suma al llamado general dirigido a los Estados que todavía no han ratificado los distintos instrumentos de derechos humanos o no se han adherido a ellos para que lo hagan, y a los que ya los han ratificado o se han adherido a ellos para que actúen de inmediato con objeto de revisar o eliminar las reservas que han expresado en esa materia. El orador señala a la atención del Comité la recomendación de la Conferencia Mundial de Derechos Humanos relativa a la incorporación de normas internacionales sobre derechos humanos en las legislaciones específicas de cada país. Los órganos encargados de vigiar la aplicación de los tratados desempeñan un papel fundamental dentro del sistema de protección de los derechos humanos, y su Gobierno celebra el proceso de perfeccionamiento de sus métodos de trabajo y su participación más activa en las misiones sobre el terreno. También exhorta a todos los Estados a que examinen con detenimiento la recomendación contenida en la Declaración y Programa de Acción de Viena relativa a la posibilidad de aceptar todos los procedimientos optativos de información de que se disponga.

9. Ucrania ha ratificado todos los principales instrumentos internacionales de derechos humanos y hace todo lo posible por ponerlos en práctica. Para propulsar con más fuerza la labor dirigida a consolidar una democracia pluralista, el respeto por los derechos humanos y el estado de derecho, Ucrania acaba de pasar a ser miembro del Consejo de Europa a título completo. Tal nombramiento supone el reconocimiento de las profundas transformaciones producidas en la vida política y social del país por medios pacíficos y democráticos y en un período relativamente limitado. Sin embargo, su Gobierno tiene plena conciencia de la necesidad de seguir mejorando sus instituciones estatales y su legislación. Se está haciendo todo lo posible por adoptar una nueva constitución. Mientras tanto, el Presidente y el Parlamento han llegado a un compromiso político; el 8 de junio de 1995 se firmó un acuerdo constitucional que sustituye a la antigua constitución y que permanecerá en vigor hasta que se adopte la nueva constitución antes de que finalice el presente año. El Parlamento y el Gobierno se esfuerzan por estrechar las diferencias que separan la legislación nacional de las normas internacionales de derechos humanos. Ya se ha iniciado una labor sistemática dirigida a reformar los sistemas jurídico y judicial, sobre todo transformando el papel y las funciones de la oficina del fiscal para ajustarlos a las normas del Consejo de Europa y asegurando la independencia del poder judicial. Se está deliberando en torno a diversos instrumentos jurídicos relativos a los derechos humanos. En particular, dentro de poco entrará en vigor un nuevo código penal y una nueva ley relativa a las elecciones y los partidos políticos.

10. El rumbo que ha tomado el panorama internacional desde la Conferencia Mundial de los Derechos Humanos permite concebir esperanzas. Sin embargo, y a pesar de la labor de las Naciones Unidas, se siguen conociendo casos de violaciones flagrantes de los derechos humanos. La situación de la antigua Yugoslavia, de Rwanda, Burundi y otras partes constituye uno de los mayores motivos de preocupación para la comunidad internacional. El orador espera que la actividad diplomática contribuya a detener las violaciones de los derechos humanos y a prevenir el aumento de la tensión que surge entre los distintos grupos étnicos de esos países.

11. La delegación de Ucrania considera imprescindible no sólo que la comunidad internacional condene las violaciones graves y notorias de las normas internacionales de derechos humanos, sino además que se procese a los

responsables de tales violaciones aplicando las normas pertinentes del derecho internacional y nacional. Su Gobierno ya ha manifestado que apoya a los tribunales internacionales para la antigua Yugoslavia y para Rwanda y espera que las actividades de esos tribunales contribuyan a crear un sistema global para castigar a los individuos declarados culpables de violación denigrante de los derechos humanos.

12. La diplomacia preventiva no debe centrarse sólo en los problemas políticos y económicos, sino además en asuntos relativos a los derechos humanos. Aunque se han establecido mecanismos para castigar las violaciones de derechos humanos una vez cometidas, las medidas preventivas siguen basándose en prácticas previas y no en nuevos casos específicos. Es por eso que con frecuencia las Naciones Unidas no están preparadas para afrontar la cuestión de los derechos humanos tal como se presenta en los conflictos armados, pues no dispone de los recursos necesarios para influir de manera efectiva. El Secretario General debería informar al Consejo de Seguridad de los casos de violación masiva de derechos humanos entendidos como amenazas en potencia a la paz y la seguridad internacionales. Las Naciones Unidas todavía no han agotado los medios disponibles para proteger y promover los derechos humanos a escala internacional. Su Gobierno está dispuesto a examinar nuevos métodos para prevenir las violaciones de derechos humanos más graves y para sumarse a la acción internacional más adecuada a tal objetivo.

13. El SR. RODRIGUEZ PARRILLA (Cuba) dice que el tema 112 c) del programa es el más contradictorio y paradójico del que se ocupa la Tercera Comisión. Además de injustificado, el procedimiento especial de nombrar un Relator Especial para los derechos humanos en Cuba es discriminatorio, ilégitimo e injusto. El comportamiento de Cuba en materia de derechos humanos ha sido ejemplar a lo largo de los casi 36 años de historia de la Revolución. Jamás se ha podido acusar a Cuba de utilizar la tortura, el asesinato político o las desapariciones forzadas. Si en algo ha "pecado" Cuba es en haber alcanzado uno de los sistemas de salud más completos y eficientes del tercer mundo y en haber eliminado el analfabetismo, reducido la mortalidad infantil y elevado la esperanza de vida en un marco de libertad, dignidad individual y justicia.

14. En medio de la difícil coyuntura económica, agudizada por la guerra económica que han impuesto a Cuba de manera unilateral los Estados Unidos de América, el Gobierno de Cuba ha iniciado un proceso ordenado de transformaciones y medidas dirigidas al perfeccionamiento de la sociedad y a la mayor eficiencia de la economía. Ha crecido el turismo, se han desarrollado nuevas ramas productivas, se han adoptado medidas para restablecer el equilibrio de las finanzas internas, se ha estimulado el trabajo por cuenta propia y las cooperativas, se ha abierto la economía al capital extranjero y se han reestructurado el aparato del Estado y su sistema empresarial. Se ha seguido avanzando en el proceso de normalización de las relaciones entre Cuba y su emigración, con independencia de dónde residan los emigrantes y a pesar de los obstáculos que oponen los grupos ultraconservadores y el propio Gobierno de los Estados Unidos de América, el cual limita de manera injusta las visitas de cubanos en ambas direcciones así como el derecho de cualquier residente norteamericano de enviar ayuda económica a sus familiares de Cuba.

15. Entre los esfuerzos dirigidos al perfeccionamiento del sistema político y del estado de derecho en Cuba, se destacan el fortalecimiento de los derechos

constitucionales y la promulgación de una nueva ley electoral que asegura el voto libre, directo y secreto en las elecciones parlamentarias y la nominación directa y popular de los candidatos, sin necesidad de afiliación política ni pertenencia a ningún partido.

16. Con el bloqueo económico, financiero y comercial se pretende doblegar por hambre al pueblo cubano. Tal acto constituye en sí mismo la negación más rotunda de los derechos humanos fundamentales. Con la campaña anticubana en materia de derechos humanos se trata de legitimizar la injustificable agresión económica y política que lleva a cabo el Gobierno de los Estados Unidos contra la nación cubana. Como habrán podido apreciar los miembros del Comité, el informe del llamado Relator Especial no refleja ni puede reflejar un cuadro de violaciones de derechos humanos, pues tales violaciones no existen. Para ser objetivo, un informe como el que se ha presentado al Comité actualmente tendría que referirse abierta y honestamente a las causas del problema y a su promotor. El informe viola los principios que consagra la Carta de las Naciones Unidas, pues cuestiona de manera sistemática el orden político, económico y social que ha elegido el pueblo de Cuba en ejercicio de su determinación libre y soberana. Por esas razones, el Gobierno de Cuba rechaza y continuará rechazando un ejercicio selectivo y discriminatorio que nada tiene que ver con los derechos humanos y mucho con los intereses políticos de una gran Potencia. Sin embargo, seguirá cooperando con los diversos mecanismos de derechos humanos de alcance universal, incluido el Alto Comisionado para los Derechos Humanos.

17. El Sr. VILCHEZ ASHER (Nicaragua) observa con satisfacción el alto número de Estados que han ratificado los Pactos Internacionales de Derechos Humanos y destaca la importancia de lograr la ratificación universal. En ese sentido, su país da su beneplácito a las reuniones regionales que se celebrarán en África con representantes de los gobiernos para promover la ratificación universal de esos instrumentos. La protección de los derechos humanos constituye una de las principales bases del edificio de la paz, así como la paz, la libertad, la democracia y el desarrollo son elementos esenciales para el goce pleno de los derechos humanos.

18. En junio de 1995, entraron en vigor en Nicaragua varias enmiendas parciales de la Constitución encaminadas a asegurar la continuidad del proceso democrático y garantizar la libertad y la protección de los ciudadanos y de sus intereses. Se modificaron diversos artículos de la Constitución relativos a los derechos y deberes individuales, a la defensa nacional, la economía, la reforma agraria, las finanzas públicas, la educación y la cultura y la organización del Estado. El principal objetivo de la reforma es el de crear instituciones que resuelvan los conflictos políticos sin recurrir a la violencia y el de asegurar que se respeten los derechos de las minorías políticas. Se ha redefinido la función de las fuerzas armadas, que ahora quedan subordinadas a la autoridad civil; los tribunales militares ya no podrán juzgar a los civiles.

19. Al redefinirse el Estado, se ha garantizado la gratuidad de la educación y de la salud pública. Se ha presentado en la Asamblea Nacional un anteproyecto de ley para crear la institución del procurador de los derechos humanos, que vigilaría la política y las prácticas estatales desde una posición independiente y actuaría como mediador entre la población y el Estado. El Gobierno también trabaja intensamente en la solución del problema de las propiedades en conflicto. Se han devuelto a sus legítimos dueños muchas propiedades que el

Estado confiscó al inicio de su mandato. Se han fortalecido las disposiciones constitucionales relativas a la propiedad y la Asamblea Nacional acaba de aprobar una ley con la que espera terminar de una vez con ese problema.

20. En agosto de 1995 Nicaragua aprobó una ley que hacía obligatoria la enseñanza de los derechos humanos en las escuelas y en centros de formación militares y policiales. La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua instituyó la cátedra abierta de derechos humanos como instrumento de formación de los estudiantes y del público en general en esa esfera.

21. Con la puesta en práctica de la Declaración sobre el derecho al desarrollo se podrá construir un mundo más justo y más humano en el que todos tengan garantizado el pleno disfrute de sus derechos humanos. Según el informe del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (A/50/36), en la estrategia que se elaborará al respecto se incluirán las conclusiones y recomendaciones formuladas por el Grupo de Trabajo sobre el derecho al desarrollo y se determinarán las medidas internacionales necesarias para promover ese derecho. La delegación de Nicaragua espera que la Asamblea General apruebe el presupuesto solicitado por el Alto Comisionado para los Derechos Humanos para responder a las nuevas iniciativas del Centro de Derechos Humanos.

22. La Sra. SMIT (Eslovenia) dice que su país se ha adherido a todos los principales instrumentos internacionales de derechos humanos, los cuales ya forman parte de su derecho interno. Los Estados deberían preservar la consistencia de la organización jurídica internacional y abstenerse de formular reservas a los tratados internacionales. Son inadmisibles las reservas que se oponen a los objetivos de tales tratados. Debe buscarse la manera de persuadir a los Estados que han formulado reservas a que las revisen de manera periódica con miras a su posible retiro. Así se preparará el camino para la aplicación efectiva de los tratados internacionales, incluidos los instrumentos de derechos humanos.

23. Eslovenia acoge con satisfacción el informe del Secretario General sobre la Promoción eficaz de la Declaración sobre los derechos de las personas pertenecientes a minorías nacionales o étnicas, religiosas y lingüísticas (A/50/514) y coincide con la opinión expresada en el párrafo 27 en el sentido de que las estrategias que acentúan las desigualdades económicas, en especial si éstas coinciden con divisiones étnicas, marginan a determinados grupos y exacerban la discriminación y las tensiones étnicas. Para promover la Declaración se requiere cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales. El Consejo de Europa está elaborando actualmente un programa global para combatir todas las formas de racismo y xenofobia y ha empezado a elaborar un protocolo adicional de la Convención Europea de Derechos Humanos que garantice la igualdad de derechos entre hombres y mujeres.

24. Por lo general, Eslovenia apoya los protocolos facultativos que permiten que los individuos tengan acceso a los órganos encargados de vigilar la aplicación de tratados en caso de violaciones de derechos humanos; en consecuencia, aprueba la propuesta de un protocolo adicional de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, el cual contemplaría el derecho al recurso individual y colectivo. La oradora espera que, en su próximo período de sesiones, la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer examine las opiniones expresadas por los gobiernos

y las recomendaciones del Comité para la eliminación de la discriminación contra la mujer relativas a los protocolos facultativos. Los órganos encargados de vigilar la aplicación de tratados deben ser capaces de realizar el volumen de trabajo requerido y coordinar sus métodos de trabajo para lograr que los gobiernos cumplan con su obligación de informar de manera consolidada. Por último, con respecto a la cuestión de la pena capital su delegación opina que el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos constituye un instrumento adecuado para lograr una abolición generalizada de la pena de muerte. Los Estados partes podrán examinar su situación específica y decidir en el momento adecuado si se adhieren al protocolo.

25. El Sr. SHATTUCK (Estados Unidos de América) reitera el apoyo pleno de los Estados Unidos al Alto Comisionado para los Derechos Humanos y a la labor fundamental que éste ha realizado para coordinar los distintos organismos en materia de derechos humanos. Además de reestructurar el Centro para los Derechos Humanos, el Alto Comisionado ha abierto nuevos caminos con su operación en Rwanda, la cual contribuye a la estabilidad y a la reconstrucción de la sociedad civil. La posibilidad de que se retire la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas a Rwanda (UNAMIR) es motivo de preocupación, pues tal retiro podría debilitar a la fundamental Operación de Derechos Humanos. Deben establecerse ciertas salvaguardias en Rwanda, ya sea redefiniendo y ampliando la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas a Rwanda o tomando otras medidas. Por último, los recursos existentes que forman parte del presupuesto normal deberían asignarse al Alto Comisionado para que vigile la aplicación de la Declaración y Programa de Acción de Viena.

26. La guerra en los Balcanes ha supuesto para la comunidad internacional un desafío fundamental en materia de derechos humanos y responsabilidad, pues ha hecho entender al mundo que deben hallarse nuevas maneras de librar a las sociedades de atrocidades y conflictos de origen étnico sin dejar de responder a los desafíos habituales que suponen las violaciones de derechos humanos perpetradas por gobiernos represivos, como la reciente ejecución de Ken Saro-Wiwa en Nigeria.

27. Para que sea posible una paz duradera toda persona responsable de genocidio y de crimen contra la humanidad debe dar cuanta de sus acciones. En ese sentido, el Acuerdo de Dayton, que garantiza una gran diversidad de derechos humanos y libertades fundamentales, exige que todas las partes cooperen con el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia. El Alto Comisionado desempeñará un papel importante, colaborando estrechamente con organizaciones como la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE) para poner en práctica el acuerdo, el cual contempla el despliegue de supervisores internacionales de la situación de los derechos humanos para asegurar la protección de los derechos humanos de todos los ciudadanos bosnios.

28. El conflicto en los Balcanes ha confirmado la importancia de que los gobiernos se responsabilicen y se respeten los derechos humanos y el estado de derecho. Tales elementos deben introducirse en el sistema diplomático y en las labores efectuadas para resolver los conflictos principales.

29. La Sra. KABA (Côte d'Ivoire) dice que el derecho al desarrollo presenta dos dimensiones: una nacional y otra internacional. El Estado está obligado a

mejorar el nivel de vida de sus ciudadanos asegurando igualdad de acceso a la salud, la educación, la vivienda y la alimentación; al mismo tiempo, los países ricos están obligados a compartir con justicia los recursos mundiales para fomentar el desarrollo de los países menos desarrollados.

30. El derecho al desarrollo se reconoció universalmente en la resolución 41/128 de la Asamblea General y se confirmó en Viena. No debe considerarse de importancia menor a la de los derechos civiles y políticos. El desarrollo y la paz dependen el uno del otro y se fortalecen mutuamente: las crisis económicas, el hambre y la pobreza pueden provocar conflictos sociales que den lugar a que se violen otros derechos humanos. Se requiere un enfoque mundial para abordar el conjunto de los derechos humanos. Es de destacar que los que se suelen apresurar a condenar las violaciones de los derechos políticos no están tan dispuestos a suministrar asistencia oficial al desarrollo (AOD). Algunos países valoran más los intereses estratégicos que las obligaciones internacionales cuando se trata de reducir la miseria y la pobreza en el mundo. Morirse de hambre parece algo natural y no suscita protestas, pero las ejecuciones se consideran violaciones de los derechos humanos. Sin embargo, quien muere de hambre en medio de una indiferencia absoluta es también víctima de una violación de los derechos humanos. Los derechos humanos deben defenderse en todos los sentidos, y su delegación opina que la verdadera defensa de los derechos humanos consiste en asignar a la AOD un 0,7% del producto nacional bruto (PNB), tal como lo decidieron las Naciones Unidas hace ya varias décadas.

31. A la delegación de Côte d'Ivoire le preocupa el sistema mediante el cual se eligen los miembros de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos. La representación de los países africanos en esos órganos se ha ido reduciendo de manera sostenida. Debe respetarse el principio de la representación geográfica equitativa y debe aplicarse el sistema de votación que se utiliza para cubrir las vacantes de los principales órganos de las Naciones Unidas. Los países deben participar con mayor plenitud en estas actividades para que se den cuenta de que los derechos humanos son asunto suyo. Si no se detiene la tendencia actual, es posible que las regiones mal representadas pierdan interés en los órganos creados en virtud de tratados, que son de importancia fundamental para la promoción y la protección de los derechos humanos.

TEMA 107 DEL PROGRAMA: ADELANTO DE LA MUJER (continuación) (A/C.3/50/L.22 y L.23)

Proyecto de resolución A/C.3/50/L.22

32. El PRESIDENTE dice que el proyecto de resolución A/C.3/50/L.22, titulado "Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer, no tiene consecuencias para el presupuesto por programa. Se le acaba de solicitar que se aplace la adopción de una decisión respecto al proyecto de resolución hasta que se alcance un acuerdo sobre las enmiendas de textos.

33. La Sra. ÁLVAREZ (República Dominicana), apoyada por la Sra. TELLES RIBEIRO (Brasil), la Sra. MUTHAURA (Kenya), la Sra. ROSNES (Noruega), la Sra. DE MIRANDA (Suriname) y la Sra. CHIGAGA (Zambia), manifiesta su preocupación porque se haya

solicitado el aplazamiento tan tarde y dice que su delegación sólo puede aceptar la solicitud si el Comité adopta una decisión con respecto al proyecto de resolución durante su 46ª sesión a más tardar.

Proyecto de resolución A/C.3/50/L.23

34. La Sra. WONG (Australia), presentando el proyecto de resolución A/C.3/50/L.23, titulado "Adelanto de la mujer", dice que El Salvador, Grecia, Guyana, Luxemburgo, Malí, el Perú, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Sudáfrica y Viet Nam se han sumado a os patrocinadores del proyecto. En el último párrafo del preámbulo de la versión inglesa, la palabra "was" se ha sustituido por "is"; en el párrafo 6, se ha introducido una coma después de las palabras "cuestionas tales como el empleo del cónyuge" y se han añadido las palabras "teniendo en cuenta la promoción de la presentación integrada de informes" al final del párrafo 12.

35. El PRESIDENTE anuncia que Angola, Botswana, Camboya, Colombia, Filipinas Indonesia, Jordania, Lesotho, Micronesia, Nepal y Tanzanía también se suman a los patrocinadores del proyecto de resolución.

36. Queda aprobado por consenso el proyecto de resolución A/C.3/50/L.23 en su forma revisada verbalmente.

Se levanta la sesión a las 12.40 horas.